



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 11 MAY 2016

VISTO:

Por Memorándum N° 096-2016-GM-MDMM, de la Gerencia Municipal que dispone la contratación del Abogado Benito Borja Rodríguez como empleado de Confianza de libre designación y remoción en el cargo de Asesor de Alcaldía II e Informe N° 569-2016-ORHyP-GA-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos y Personal, mediante el cual se informa que el Abogado Benito Borja Rodríguez si cumple con el perfil para el cargo de Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Qué; según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que; por el Principio de Legalidad los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normativa vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley" según lo establece el Art. IV Numeral 1, Apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444.

Qué; por Ordenanza Municipal N° 459, se aprobó el CAP, de la Municipalidad, modificado por Ordenanza Municipal N° 569.

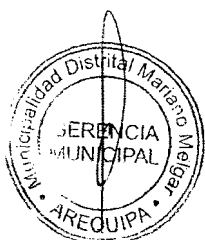
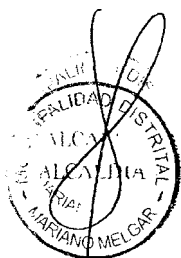
Qué; según el Art. 20° Numeral 17, de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde a propuesta del Gerente Municipal, designar a los demás funcionarios de confianza.

Qué; es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas de conformidad con el Art. 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849, determina que el personal establecido en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3) del Art. 4 de la Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP, de la Entidad.

Qué; el CAP. De la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, modificado por Ordenanza Municipal Nro. 569, en el Numeral 1.1 el Cargo de Asesor de Alcaldía II, tiene el Código 20111EC1, Clasificación: EC1.

Qué; dentro de este Marco Legal y valorando el Informe Nro. 205-2016-UPyR-ORHyP-MDMM de la Unidad de Personal y Registro, el Informe Nro. 569-2016-ORHyP-GA-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos y Personal, mediante el cual se informa que el Abogado Benito Borja Rodríguez si cumple con el perfil para el cargo de Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y el Proveído Nro. 638-2016-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se debe aprobar la propuesta formulada por la Gerencia Municipal contenida en el Memorándum N° 096-2016-GM-MDMM.



Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 29849, ROF, y MOF de la Municipalidad, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a Don Benito Borja Rodríguez en el cargo de Asesor de Alcaldía II como empleado de confianza de libre designación y remoción, de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Servidor designado, adecue su conducta funcional a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución; notificándose con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE